



RESOLUCIÓN DEL SECRETARÍO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY REGULADORA DE LOS MECANISMOS COMPENSATORIOS DE LA REPERCUSIÓN OBLIGATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A LOS ARRENDATARIOS DE VIVIENDAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid ha elaborado un Anteproyecto de Ley de reguladora de los mecanismos compensatorios de la repercusión obligatoria del impuesto sobre bienes inmuebles a los arrendatarios de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento del artículo 133.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 26.6 de la Ley del Gobierno, cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2016 ha acordado la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del citado anteproyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el apartado 4 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En consecuencia, los trámites de audiencia e información pública sobre el texto a los que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, se realizarán en el plazo de siete días hábiles.

En su virtud y haciendo uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Someter al trámite de audiencia e información pública por el plazo de siete días hábiles desde del día siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid el Anteproyecto de Ley reguladora de los mecanismos compensatorios de la repercusión obligatoria del impuesto sobre bienes inmuebles a los arrendatarios de viviendas de la Agencia de Vivienda Social.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del





procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el referido expediente podrá ser consultado, durante el plazo indicado, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información Jurídica”.

Durante este trámite de audiencia e información pública cuantas personas o entidades se consideren afectadas podrán emitir su opinión y aportaciones. A estos efectos, se podrá utilizar el formulario telemático habilitado, sin perjuicio de los demás medios previstos legalmente.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Jesús Mora de la Cruz

